



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

RESOLUCION. N°. 0223 DE 2023 24 ABR 2023

"POR LA CUAL SE MODIFICA A LA RESOLUCIÓN N°. 0186 DEL 13 ABRIL DE 2023 - LA COMISIÓN ACCIDENTAL PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD SOBRE EL SISTEMA DE SALUD EN COLOMBIA"

LA PRESIDENCIA DE LA H. CAMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Constitución Política y la Ley 5a. de 1992,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 43 de la ley 5 de 1992 en su numeral octavo 8°, atribuye a los Presidentes de las Cámaras Legislativas cumplirán: 8°. "Designar las comisiones accidentales que demanden la corporación".

Que el artículo 66 de la Ley 5a de 1992, establece que los Presidentes y las Mesas Directivas de las Cámaras y sus Comisiones Permanentes podrán designar Comisiones Accidentales para que cumplan funciones y misiones específicas.

Que la Presidencia de la Cámara de Representantes, mediante Resolución No. 0186 del 13 abril de 2023, creó la comisión accidental para el esclarecimiento de la verdad sobre el sistema de salud en Colombia, designando como miembros a los Honorables Representantes a la Cámara, doctores: HERÁCLITO LANDÍNEZ SUÁREZ, AGMED JOSÉ ESCAF TIJERINO, ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN, MARÍA DEL MAR PIZARRO GARCÍA, DAVID RICARDO RACERO MAYORCA, JAIRO HUMBERTO CRISTO CORREA, INGRID JOHANA AGUIRRE JUVINAO, MARTHA LISBETH ALFONSO JURADO, ADRIANA CAROLINA ARBELÁEZ GIRALDO, JUAN FERNANDO ESPINAL RAMÍREZ, MARLEN CASTILLO TORRES Y OSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES, la cual tiene como fin, estudiar y evaluar la crisis actual del sistema de salud en Colombia y coadyuvar por medio de una agenda legislativa el fortalecimiento del proyecto de ley de Reforma a la Salud.

Que la Presidencia de la Cámara de Representantes considera conveniente para el fortalecimiento y buen funcionamiento de la comisión accidental para el esclarecimiento de la verdad sobre el sistema de salud en Colombia, modificar el artículo tercero (3°) de la Resolución No. 0186 del 13 de abril de 2023, en lo que refiere a la coordinación de la Comisión.

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva N° MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación le implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ta de 1992 y en el artículo 315 de la ley 4ta de 1913.

Que en mérito de lo expuesto la presidencia de la Cámara de Representantes.

Continuación de la Resolución N.º

0223

DE 2023

24 ABR 2023

**"POR LA CUAL SE MODIFICA A LA RESOLUCIÓN N.º. 0186 DEL 13 ABRIL DE 2023 -
LA COMISIÓN ACCIDENTAL PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD SOBRE EL
SISTEMA DE SALUD EN COLOMBIA"**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar. al artículo tercero (3º) de la Resolución No. 0186 del 13 de abril de 2023, el cual quedara así: " ... nombrar como coordinadores de dicha Comisión, a los Honorables Representantes a la Cámara, doctores:

- ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN
- ADRIANA CAROLINA ARBELÁEZ GIRALDO

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 24 ABR 2023



DAVID RICARDO RACERO MAYORCA
Presidente



JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
Secretario General
(Firma en fe de lo actuado)